

bajo la presidencia del señor Alcalde o del Concejal que delegase, en su caso.

El valor por el que ha sido tasado este aprovechamiento es el de seiscientos mil (600.000) pesetas, siendo el precio índice el que resulte después de incrementar en un 25 por 100 el precio anterior, a los efectos del Derecho de tanteo que puede ejercitar la Entidad propietaria.

Los licitadores habrán de ajustarse estrictamente a lo establecido en el vigente Reglamento de Contratación Municipal, de 9 de enero de 1953; y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría a disposición de quien desee consultarlo.

Las proposiciones se presentarán todos los días hábiles y hora de oficina, desde el siguiente de la publicación hasta el anterior a las trece horas en que corresponda la celebración, justificando haber hecho el depósito provisional, consistente en el 5 por 100 de la tasación.

Castilforte, 28 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Felipe Izquierdo.—9.013.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Fuencalederas por la que se anuncian subastas de los aprovechamientos forestales que se citan.

Durante el plazo de ocho días, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal los pliegos de condiciones que han de regir las subastas que luego se dirán.

De no presentarse reclamaciones contra los mismos, o en su caso, resueltas éstas, tendrán lugar en esta Casa Consistorial el primer día hábil, después de pasados veinte días también hábiles, contados a partir de aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», las subastas que se detallan a continuación:

1.ª De 1.979 pinos en «Monte Alto», con un volumen de 1.271 metros cúbicos en pie, en rollo y con corteza, y 910 estéreos de leña gruesa. Precio de tasación, 643.837,40 pesetas; precio índice, 804.796,75 pesetas; garantía provisional, 12.876 pesetas; garantía definitiva, el 10 por 100 del valor del remate; tanto por ciento de corteza calculado para este aprovechamiento, 20. A las doce horas.

2.ª De 70 pinos en «Monte Bajo y Siviella», con un volumen de 10 metros cúbicos en pie, en rollo y con corteza, y 8 estéreos de leña gruesa. Precio de tasación, 5.225,60 pesetas; precio índice, 6.532 pesetas; tanto por ciento de corteza calculado para este aprovechamiento, 20; garantía provisional, 1.045 pesetas; garantía definitiva, el 10 por 100 del valor del remate. A las doce y treinta horas.

Las proposiciones para estas subastas, debidamente reintegradas, podrán presentarse en la Secretaría municipal, en sobre cerrado, todos los días laborables y horas de once a trece, desde la aparición de este anuncio, hasta las trece horas del día inmediato anterior hábil al señalado para la celebración de las mismas, y se ajustarán al modelo que se inserta al pie.

Para tomar parte en estas subastas se exige certificado profesional de las clases A, B o C, que deberá ser presentado a la Mesa en el acto de la subasta, o testimonio notarial del mismo.

Caso de quedar desiertas, se celebrará una segunda subasta en el mismo local, hora, tasación y condiciones, el décimo día hábil después de ésta, admitiéndose en este caso proposiciones hasta quince minutos antes.

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle de número en representación de lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase número en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha en el monte de la pertenencia de Fuencalederas, ofrece la cantidad de pesetas.

Fuencalederas, 29 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Pío Castán.—4.429.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Manresa referente a la contratación de las obras de pavimentación del firme de la calzada de la calle Coso, entre calles Paños y Bruch, y de la calle Dos de Mayo, entre carretera de Cardona y Nueva Valldaura.

Cumplido el primer periodo de la licitación en el concurso-subasta celebrado para la contratación de las obras de pavimentación del firme de la calzada de la calle Coso, entre calles

Paños y Bruch, y de la calle Dos de Mayo, entre carretera de Cardona y Nueva Valldaura, y aceptados los pliegos de (Referencias) presentados por los cuatro licitantes, don Hermenegildo Calveras Ferrer, don Salvador Prat Bosch, don Pío Vall-Llosada González y «Sagás, Empresa Constructora, S. A.», de acuerdo con la norma tercera del artículo 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la fecha de apertura de los pliegos de «Oferta económica»; que tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil de haber transcurrido veinte días hábiles a contar del siguiente, también hábil, de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para cuyo acto se entenderán citados dichos licitadores.

Manresa, 2 de diciembre de 1960.—El Alcalde, J. Moll.—4.435.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Navaleño por la que se anuncia la adjudicación mediante subasta pública del aprovechamiento de resinas que se cita.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y previa autorización del Distrito Forestal de la provincia de Soria de fecha 5 de noviembre del año en curso, se anuncia la adjudicación mediante subasta pública del aprovechamiento de resinas procedentes de 42.837 pinos a vida del monte pinar número 84 de los del Catálogo de utilidad pública, pertenecientes a este Municipio, de la campaña resinera de 1960-61, cuya subasta de adjudicación se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—El tipo-base señalado por el mencionado Distrito Forestal es el de seiscientos treinta y siete mil cuatrocientas noventa pesetas con cincuenta y seis céntimos (637.414,56), siendo el precio índice el de setecientos noventa y seis mil setecientos sesenta y ocho pesetas con veinte céntimos (796.768,20).

Segunda.—Solamente podrán tomar parte en dicha subasta los licitadores que justifiquen documentalmente hallarse en posesión del certificado industrial resinero, y que posean fábrica emplazada en la tercera zona, que es la que corresponde a los montes de esta provincia.

De resultar desierta la subasta por falta de licitadores, podrán acudir a la segunda, que se celebrará a los diez días hábiles de la primera, todos los industriales resineros que se hallen en posesión de dicho certificado, cualquiera que sea la zona o comarca a que pertenezcan, siendo los precios expresados los mismos que regirán en cualquiera de las dos subastas.

Tercera.—Las proposiciones se presentarán, debidamente reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre y redactadas con arreglo al modelo que se inserta al final, en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a una de la tarde, todos los días laborables, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las trece horas del día anterior a los veinte hábiles que han de transcurrir desde el referido anuncio, a la apertura de pliegos, contados a partir de la publicación.

Deberán venir las proposiciones acompañadas del resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la fianza provisional, consistente en el tres por ciento del valor íntegro del tipo de tasación, equivalente a diecinueve mil ciento veintidós pesetas con cuarenta y cuatro céntimos; certificación industrial de resinero o testimonio notarial de hallarse en posesión del mismo, y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953. El licitador podrán concurrir por sí o por medio de persona que legalmente la represente, con poder notarial bastantado.

Cuarta.—La apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial el día siguiente al de finalizar los veinte días hábiles, a partir de la mencionada publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresamente ante la Mesa constituida conforme determina el artículo 33 del mentado Reglamento de Contratación.

Quinta.—La fianza definitiva, que será ingresada en dicha Depositaria dentro de los cinco días siguientes al de la adjudicación definitiva, será el seis por ciento del importe a que ascienda la adjudicación del remate.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan, juntamente con las administrativas, que han de servir de base para dicha subasta, de manifiesto en dicha Secretaría municipal, para que puedan ser examinadas por cuantos se consideren interesados, hasta el momento de la apertura de los pliegos.

Sexta.—Los gastos de inserción de anuncios, reintegro de expedientes, Derechos Reales, presupuesto de indemnizaciones, que

asciende a veintiséis mil doscientas tres pesetas, sin céntimos; impuesto de la Diputación Provincial, gastos de escritura y cuantos se originen establecidos o que se establezcan, serán de cuenta del rematante-adjudicatario.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, estado, natural de, provincia de, con residencia y ejercicio en, provincia de, provisto del certificado de Industrial resinero número, y del documento nacional de identidad número, expedido en el día de de mil novecientos cincuenta y, en nombre y representación (de no ser representación propia, dígame: con poder bastanteado en nombre de, enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de 196..., y en el de la provincia de fecha de de, para la subasta de resinas procedentes de 42.837 pinos a vida del monte pinar número 84 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, durante la campaña de 1960-61, bajo el tipo de tasación de seiscientos treinta y siete mil cuatrocientas catorce pesetas con cincuenta y seis céntimos, y conociendo las condiciones facultativas y técnico-administrativas, así como el pliego de condiciones, que acepta, se compromete a la ejecución de expresado aprovechamiento, en la cantidad de ... pesetas con ... céntimos. Igualmente, se obliga al cumplimiento de cuantas obligaciones se imponen en dicho anuncio y pliego correspondientes y Reglamento laboral para la industria resinera.

..... a de de 196...

El licitador,

Navaleno a 1 de diciembre de 1960.—El Alcalde, Juan Muñilla.—4.402.

* * *

RESOLUCION del Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe (Soria) por la que se anuncia la enajenación, mediante subasta, de los aprovechamientos de resinación que se citan.

De conformidad con lo ordenado por el Distrito Forestal de esta provincia, y ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia la enajenación por el procedimiento de subasta libre de los aprovechamientos de resinación para el año forestal 1960-61 de 39.304 pinos a vida en el monte número 90 del Catálogo de los de utilidad pública y de la pertenencia de este Municipio y cuyos datos se consignan a continuación:

Año forestal de 1960-61:

Monte número 90 de los de utilidad pública de la provincia de Soria, denominado «Pinar de Arriba» y perteneciente a San Leonardo de Yagüe.

Comarca resinera, tercera.

Número de pinos a vida, 39.304.

Localización del disfrute. C-B tramo II 4.785, tramo III 5.960, tramo IV 6.725, C-C tramo II, 7.540, tramo III 6.040, tramo IV 4.224 y tramo VI 4.000.

Tasación global, 627.685 pesetas. Precio índice, 784.606 pesetas.

Fianza del 10 por 100 del valor íntegro de la adjudicación para responder del cumplimiento del pliego de condiciones facultativas.

Mejoras, 10 por 100 del mismo valor íntegro, para mejoras del monte.

Honorarios e indemnizaciones, 24.846 pesetas, modificable según resultado de la adjudicación.

Condiciones facultativas. regirá el pliego general de condiciones facultativas del Distrito Forestal de Soria, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 117, de fecha 14 de octubre de 1959.

Se sacarán en subasta provisional 39.304 pinos, todos ellos a vida, a results del nuevo conteo que se realice.

Sólo podrán licitar a esta primera subasta del aprovechamiento que se enajena los poseedores de certificado profesional resinero que dispongan de fábrica emplazada dentro de la zona tercera, a la que corresponden todos los montes de esta provincia, sin cuyo requisito, que será exigido por la Mesa, no se dará por válido el ofrecimiento que se formule.

En caso de quedar desierta esta primera subasta tendrá lugar la segunda a los cinco días hábiles siguientes, a la misma hora y condiciones que la primera, pudiendo licitar a esta cual-

quier poseedor de certificado profesional resinero, sin limitación de comarca.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente una vez transcurridos veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal de la Corporación, funcionario de Montes que designe el Distrito Forestal y Secretario accidental o funcionario debidamente autorizado, que dará fe del acto por precepto reglamentario.

Las proposiciones para optar a la referida subasta, reintegradas con póliza de seis pesetas, y ajustadas al modelo que al final se inserta, se entregarán en sobre cerrado todos los días laborables y horas de oficina, hasta las doce horas del día anterior hábil al que corresponda la apertura de pliegos, siendo preceptivo acompañar a cada plica, por separado, el resguardo acreditativo de constitución del depósito provisional, equivalente al 5 por 100 del tipo de tasación, o sea, la suma de 31.384,25 pesetas en la Depositaria municipal, carnet de identidad, certificado de Industrial resinero o testimonio notarial del mismo y si concurre en nombre de otra persona o entidad, poder debidamente bastanteado y una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades o incompatibilidades señaladas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que se notifique la adjudicación definitiva, el rematante se proveerá en las Oficinas del Distrito Forestal de Soria de las licencias necesarias para realizar el aprovechamiento; en caso contrario perderá el depósito constituido en este Ayuntamiento para optar a la subasta, y si se estimare necesario perderá el aprovechamiento, anunciándose de nuevo dicha subasta, estando obligado a verificar la liquidación del impuesto de Derechos reales, canon del I. N. P. y a constituir la fianza que se hace mención anteriormente, así como mejoras y presupuesto de indemnización que también se consignan.

Serán de cuenta del adjudicatario los requisitos indispensables para la obtención de las licencias, los gastos de inserción de anuncios, reintegros de expedientes, impuestos de Derechos reales, arbitrios de la Excm. Diputación Provincial y cuantos haya establecidos o se establezcan y deriven de las mismas.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, con residencia en, calle de, número, con carnet de identidad número, por sí, o en representación de, lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional resinero, que dispone de fábrica emplazada en la tercera comarca, en relación con la subasta de pinos de resinación a vida, para el año forestal 1960-61, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número y «Boletín Oficial» de la provincia número, correspondientes a los días y, en el monte número 90 de la pertenencia de, ofrece la cantidad de pesetas (en letra), comprometiéndose a la adquisición de dicho aprovechamiento con sujeción estricta al pliego de condiciones que sirva de base para la subasta y ejecución del aprovechamiento.

San Leonardo de Yagüe, 30 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Pedro R. Martín.—4.401.

* * *

RESOLUCION del Ayuntamiento de Santander por la que se anuncia segunda subasta para la enajenación de un solar.

El Excmo. Ayuntamiento de Santander procede a la enajenación de un solar de su propiedad sito en la manzana XXX del proyecto de reforma interior de la zona sinistrada, radicante en la calle de Ruamayor, y a tal efecto convoca segunda subasta pública, con arreglo a las condiciones que rigieron otra anterior y que aparecen insertas en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia correspondientes a los días 16 y 19 de agosto último, respectivamente, con la sola modificación de haber quedado ahora fijado el tipo de licitación en la cantidad de pesetas 926.077.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 5 de diciembre de 1960.—El Alcalde, M. G. Mesones y Díaz.—4.445.